

REPÚBLICA DEL PERÚ



**Resolución Jefatural**

Surquillo, 28 de MAYO de 2018

**VISTOS:**

El Memorando Nº 809-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 17 de mayo de 2018 y el Informe Nº 301-2018-OAJ/INEN, de fecha 22 de mayo de 2018; y,

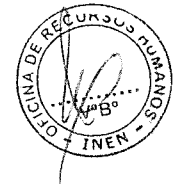
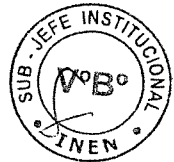
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI del Título III de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, que regula los derechos colectivos de los servidores civiles, así como aquellos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil; precisa sus alcances legales en el artículo 42º y 44º; así como en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y las disposiciones complementarias establecidas en el Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo;

Que, el artículo 71º del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, establece que: "En el marco de la negociación colectiva, las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras.// (...) En el caso que la organización sindical represente a más de cien (100) servidores sindicalizados, se incorporará un (01) representante más por cada cincuenta (50) servidores sindicalizados adicionales, hasta un número máximo de seis (06) representantes. // Cada entidad pública Tipo A establecerá el número de miembros de su Comisión Negociadora y su conformación, respetando el límite máximo indicado en el párrafo anterior. (...)";



Que, en virtud del Memorando N° 809-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 17 de mayo de 2018, y del artículo 71° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, se dirige al Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, para solicitar la modificación de la Resolución Jefatural N° 110-2018-J/INEN, de fecha 07 de marzo de 2018, que conformaría la Comisión Negociadora dentro del procedimiento conciliatorio iniciado en el marco de la negociación colectiva entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y el Sindicato de Auxiliares, Técnicos en Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SATEINEN, debido a que algunos de los miembros de la comisión negociadora ya no laboran en el INEN y estando próximo a una diligencia programada por la Sub Dirección de Negociaciones Colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe de Vistos, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, tomando en consideración que resulta obligatoria la asistencia a una diligencia fijada a las diez y treinta horas del día veinte y nueve de mayo de dos mil dieciocho, corresponde conformar una Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, en el procedimiento antes citado;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo (e) de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Con las facultades conferidas por Resolución Suprema N° 011-2018-SA y estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 110-2018-J/INEN, de fecha 07 de marzo de 2018, dejando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR** la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, dentro del procedimiento conciliatorio iniciado en el marco de la negociación colectiva con el Sindicato de Auxiliares, Técnicos en Enfermería del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – SATEINEN; la misma que estará integrada por:

- **ABG. VÍCTOR RODOLFO ZUMARÁN ALVITEZ.**  
Secretario General del INEN, o su representante debidamente autorizado.
- **CPC. TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA.**  
Directora General de la Oficina General de Administración o su representante debidamente autorizado.
- **LIC. RR. II. ANA MARÍA BARRUTIA BARRETO.**  
Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante debidamente autorizado.




- **CPC. ROSA IRENE ARANGÜENA VILELA DE SOTO.**  
Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos o su representante debidamente autorizado.
- **LIC. ADM. EDY OMAR SÁNCHEZ DAMIÁN.**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Logística o su representante debidamente autorizado.
- **ABG. CHRISTIAN FERNANDO LOAYZA GONZÁLES.**  
Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante debidamente autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Negociadora.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la dirección electrónica [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe), Portal de Internet del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Mg. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



